PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios personales para establecer el Lenguaje de Señas Colombiana en los procesos comunicativos de la Oficina de Comunicaciones del SENA.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*-Bachiller + CAP* *-Aprobación del nivel Intermedio 1 en el manejo de la lengua de señas colombianas, con certificación expedida por FENASCOL. En caso de no certificar dicho nivel, debe presentar la evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombianas, de FENASCOL, o una certificación de asociación de sordos o asociación de intérpretes debidamente constituida, en donde se reconozca como persona idónea para prestar servicios de interpretación. La asociación debe presentar evidencias de estar debidamente constituida.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*25 meses de experiencia relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 10.938.252). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 994.387) b) (5) pagos iguales por los meses de agosto a diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.988.773) cada uno.*
PLAZO:	*hasta el 31 de diciembre de 2020*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bogotá*
SUPERVISOR:	*Diego Andrés Ortiz Cruz*
ORDENADOR DEL PAGO:	Pilar Navarrete Rivera – Jefe Oficina de Comunicaciones

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según la Ley 982 de 2005 en su artículo 36, "realizará acciones de promoción de sus cursos entre la población sorda y sordociega y permitirá el acceso en igualdad de condiciones de dicha población previa valoración de sus potencialidades a los diferentes programas de formación. Garantizará el servicio de interpretación para el acceso, permanencia y proyección de los sordos y sordociegos, que se comunican en Lengua de Señas. Asimismo a través de los servicios de información para el empleo establecerá unas líneas de orientación laboral que permita relacionar las capacidades del beneficiario y su adecuación con la demanda laboral". Así, que como Entidad del Estado, debe brindar un servicio público, garantizando a toda la población con discapacidad auditiva, el acceso a la educación superior y a todos los servicios que se brindan, a través de programas, medidas y/o acciones afirmativas que permitan la inclusión de esta población a la sociedad, y con ello proteger el principio de no discriminación.

El artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 señala, "3. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá: a) Asegurar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad audtiva a todos sus programas y servicios de la entidad, además garantizar su acceso a los diferentes servicios de apoyo pedagógico; b) Garantizar la prestación del servicio de intérpretes de lengua de señas y guías intérpretes, para la población con discapacidad auditiva y sordoceguera, y ayudas tecnológicas para las personas con discapacidad visual, así como los apoyos específicos que requieren las personas con discapacidad intelectual; c) Garantizar asesoría y acompañamiento a los empresarios que deseen contratar personas con discapacidad auditiva y sordoceguera (; d) Asegurar la capacitación y formación al trabajo de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera teniendo en cuenta la oferta laboral del país; e) Fortalecer el Servicio Nacional de Empleo SNE de cada Regional para que garantice el acceso y beneficio de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera mediante estrategias de promoción direccionadas hacia el sector empresarial; f) Otorgar títulos de formación profesional en diferentes áreas, a partir del reconocimiento de los procesos formativos que realizan las organizaciones de y para personas con discapacidad auditiva y sordoceguera, que cumplan con los requisitos establecidos por esta entidad; g) Formar evaluadores en procesos de certificación de evaluación de competencias en diferentes áreas, que permitan a las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera adquirir una certificación de competencias laborales de acuerdo a su experiencia;(…)"

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", tiene como base la inclusión social y productiva, el cual está orientado bajo la fórmula: Legalidad + Emprendimiento = Equidad.

Por lo que, partiendo de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo al contar con varios pactos transversales como lo son: a) "Pacto por el Emprendimiento" b) "Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja", c) "Pacto por la Sostenibilidad" d) "Pacto por la Ciencia la Tecnología y la Innovación", e) "Pacto por la Transformación Digital de Colombia"; la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General del SENA cumple un rol importante para visibilizar la misionalidad del SENA a través de sus programas,servicios y cada uno de estos pactos por medio de la divulgación de productos de comunicación digital, televisiva, radial, escrita y en general audiovisual, impactando los siguientes objetivos:

- Emprendimiento a través de los diferentes enfoques empresariales.
- La Economía Naranja de los emprendedores y los aprendices.
- La cultura y el estímulo de la creatividad a través de la Economía Naranja.
- Proyectos productivos y de empleo a través de la Economía Naranja.
- Sostenibilidad del SENA con lo productivo y el medio ambiente.
- Evidenciar que el SENA es sostenible con el desarrollo productivo y la conservación del medio ambiente.
- El desarrollo científico y tecnológico del SENA a través de sus 117 centros de formación.

Partiendo del Plan de Desarrollo Nacional, el SENA a través del desarrollo de un plan de comunicaciones divulga todas las políticas públicas, programas, proyectos y estrategias de la Entidad enfocadas a la dignificación de los ciudadanos, y merecen una correcta divulgación para que lleguen las oportunidades a cada uno de los hogares colombianos. Ello permite, por un lado, proporcionar la información real de los grandes beneficios que ofrece el SENA en cuanto a formación, empleo y emprendimiento, para que las personas interesadas puedan participar, ser favorecidas y pertenecer a la comunidad SENA, generando con ello no solo el desarrollo económico del país, sino garantizando que a través de la formación que presta la Entidad a los colombianos a lo largo y ancho del país puedan poner en práctica la transferencia de conocimientos para la activación y desarrollo científico, tecnológico y productivo. En el mismo sentido, la generación de nuevos empleos a través de la implementación de la Economía Naranja dado que el SENA es considerado el brazo operativo de esta herramienta.

Así mismo, las diferentes estrategias de comunicación contribuyen con la masificación del mensaje institucional que da a conocer a los colombianos el nivel profesional de formación, la importancia en las políticas de empleo y emprendimiento para fortalecer el posicionamiento de los aprendizajes en el mercado laboral, la existencia de posibilidades de obtención de un trabajo digno y denotar la relevancia de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

La divulgación Institucional constituye entonces, una estrategia fundamental mediante la cual las entidades del sector oficial buscan evidenciar y visibilizar a través de la comunicación integral de los servicios que prestan a la población colombiana. Para el SENA es necesario seguir divulgando información relevante y oportuna puesto que cada día la Institución, conforme a la medición del nivel de confianza de los colombianos en las instituciones públicas y privadas, el SENA es reconocida por la población como una Entidad que contribuye a la empleabilidad de los ciudadanos a través de su formación y emprendimiento, de igual manera, a través de la difusión se da a conocer a los ciudadanos sus políticas, programas y proyectos con el fin de generar un acercamiento entre el Estado y sus administrados convocándolos a la participación. De igual forma, la comunicación mediante el contacto permanente con el ciudadano es un medio de control social con el que se logra evidenciar el cumplimiento de los fines y objetivos dispuestos por el legislador para el ente público gestor, en contribución a la democracia y la solidificación de las garantías constitucionales.

En el artículo 7° del Decreto No. 249 de 2004, se establecieron las siguientes funciones a la Oficina de Comunicaciones: “1. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Direcciones de Centro, en el manejo de los medios de comunicación, las publicaciones y el manejo de la imagen corporativa. 2. Diseñar e implementar la política y estrategias de comunicaciones de la entidad, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección General. 3. Coordinar y organizar las ruedas de prensa, seminarios, reuniones externas, conferencias que realicen las dependencias de la entidad. 4. Dirigir y coordinar el diseño, producción y distribución de periódicos, boletines, medios audiovisuales y

medios impresos con fines de información y divulgación institucional, en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. 5. Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la imagen corporativa de la entidad. 6. Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos de información a los funcionarios, alumnos, usuarios y al público en general, sobre los servicios y actividades del SENA, en coordinación con las dependencias de la entidad y de manera particular con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. 7. Asesorar a las dependencias del SENA, en el manejo de la información, divulgación, imagen corporativa y publicidad institucional. 8. Coordinar y organizar la divulgación masiva de los servicios de la Entidad, a la ciudadanía, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con los objetivos trazados por la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. 9. Coordinar con las dependencias, los contenidos informativos de la página de Internet y la Intranet de la entidad, garantizando la actualización permanente de la información. 10. Coordinar de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida, el Sistema Nacional de Videoconferencias de la entidad. 11. Coordinar y desarrollar mecanismos que permitan la aplicación de las estrategias comunicativas nacionales, en los Centros de Formación. 12. Rendir informes de gestión periódicos al Director General. 13. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. 14. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. 15. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la dependencia. 16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia".

La Oficina de Comunicaciones articula el proceso gestión de comunicaciones que se encuentra en la Red de Proceso del SENA en la categoría de soporte, el cual está orientado a divulgar la imagen institucional previniendo riesgos del mal uso de las misma, es decir, está destinado a establecer y procurar un buen manejo reputacional, a través de los diferentes medios que se manejan en el área entre los que se encuentran las e-card, campañas y otros que se utilizan para la difusión de los mensajes institucionales, los contenidos en páginas electrónicas principalmente la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje, el manejo de las redes sociales entre las más importantes las cuentas de Twitter, Facebook e Instagram del SENA; además brinda respuesta a las PQRS que por competencia le son asignadas a esta oficina, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, puesto que el acceso a la información y comunicaciones relacionadas con temas de desarrollo económico, empleabilidad, emprendimiento y formación de la Entidad debe realizarse velando porque las mismas sean recibidas y entendidas por el publico en general, la Oficina de Comunicaciones atendiendo a lo establecido por el artículo 8 de la ley 1712 de 2014 debe asegurarse de facilitar el acceso a las personas con discapacidad, entre las cuales se encuentra la población sorda.

Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, la Oficina de Comunicaciones esta organizada a través de las siguientes líneas de trabajo:

1. **Línea de Producción Editorial y Prensa:**

Esta línea es la encargada de establecer contacto a nivel local, departamental y nacional con los medios de comunicación externos, es decir, radio, prensa, televisión, free press (lobby ante los medios masivos de comunicación), portal web SENA entre otros. Garantizando una comunicación acertada con los ciudadanos y el público de interés.

2. **Línea de comunicación interna:**

A través de esta línea de trabajo se realizan acciones enfocadas en dar a conocer hacia el interior del SENA: actividades, beneficios, retos y metas que ofrece y/o asume la Entidad, generando cultura de apropiación y estimulando el sentido de pertenencia de los colaboradores y sus aprendices.

3. **Línea de Canales Digitales:**

A través de esta línea se atienden las redes digitales tanto de la Dirección General para visibilizar las acciones propias de la Entidad. Adicionalmente, esta líne se encarga de realizar la actualización del contenido del Portal Web tanto interno como externo, actualización de banners informativos, SENA Online, actualización de contenidos del Portal Niños y demás requerimientos correspondientes al portal.

4. **Línea de Diseño:**

A través de esta línea de trabajo se realizan acciones enfocadas a cuidar la marca, velar por el uso adecuado del logotipo y lograr unidad gráfica en todas las piezas comunicativas internas y externas. Para ello, se actualizó el manual de imagen corporativa dando a conocer hacia el interior del SENA: actividades, beneficios, retos y metas que ofrece y/o asume la Entidad, pues la comunicación interna genera cultura de apropiación y estimula el sentido de pertenencia de los colaboradores y sus aprendices.

5. **Línea de Producción Audiovisual:**

El Centro de Producción Audiovisual de la Oficina de Comunicaciones brinda respuesta a las necesidades de todas las áreas de la Dirección General, las Regionales y Centros de Formación, en lo referente a la realización de contenido, es decir, desde la concepción de piezas audiovisuales, hasta su producción final contribuyendo a visibilizar la misión de la Entidad y a informar oportunamente a la ciudadanía. Así mismo, hace parte de lo mencionado el programa SENA AL AIRE transmitido a través del canal institucional en el cual se expone la misionalidad del SENA desde la formación, emprendimiento, empleo, programas, planes y proyectos de la Entidad.

LINEAS TRANSVERSALES

1. **Eventos**

Esta línea está encargada de llevar a cabo toda la logística que implica organizar un evento, desde su planeación en temas como locación tanto presencial como virtual, iluminación, sonido, suministro de comidas y bebidas, transporte, moderadores, panelistas, ponencias, manejo de marca, asistentes, protocolo, azafato y acreditación; además coordina con las líneas de digital, comunicación externa y diseño la realización de una estrategia comunicacional. Además, debe hacer una planeación minuciosa del manejo de los recursos y ejecución de los mismos, para que cada uno de los eventos se lleve a cabo de manera impecable pero siempre ajustado al uso racional del presupuesto.

2. **Administrativa**

Esta línea es encargada de llevar todo el proceso administrativo, contractual y presupuestal del área de la Oficina de Comunicaciones.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Oficina de Comunicaciones se ha organizado a partir de la vigencia 2020, para mayor efectividad y eficiencia en los logros propuestos, funcionar a través de células de trabajo, cuya conformación está dada por un miembro de las líneas específicas arriba descritas (exceptuando las transversales) con el objetivo de construir un equipo interdisciplinario que se encargará de atender las solicitudes realizadas por cada una de las áreas misionales de la Entidad, a saber: Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, Dirección de Formación Profesional y Dirección de Empleo, Trabajo y Emprendimiento; incluyendo al Despacho del Director General, con el fin de visibilizar las acciones más relevantes de las áreas mencionadas anteriormente descritas. Por lo que las células son:

- Célula formación
- Célula DETE
- Célula Relaciones Corporativas
- Célula SNFT
- Célula Despacho

Y unas líneas transversales que son:

- Comunicación interna
- Eventos
- Administrativos

Es necesario resaltar que cada célula cuenta con profesionales en los que se encuentran periodistas, diseñadores, gestores de células digitales y realizadores, en algunos casos por la complejidad del área se requieren una o dos periodistas para cubrir las fuentes a nivel nacional.

Es importante resaltar que para el primer semestre de la vigencia 2020 la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General ha realizado una gran sinergia en todos los rincones del país con el apoyo de los equipos de comunicación que están en las regionales y Centros de Formación Profesional, para que se haga efectivo el logro de cada una de las estrategias de la oficina presentadas al Director General basadas en los pilares del SENA como lo son la Doble Titulación, la Cuarta Revolución Industrial, la Economía Naranja, y la Transformación Digital y Cultural, desarrollado por cada una de las líneas de trabajo mencionadas con anterioridad.

En lo que va de la vigencia 2020, la Oficina de Comunicaciones continua con el fortalecimiento de la comunicación como eje dinamizador de la cultura SENA y en el mejoramiento de la imagen de la Entidad, por tanto, se requiere que esta dependencia cuente con un equipo interdisciplinario para el apoyo de las funciones a su cargo. Generando estrategias comunicacionales a todas las direcciones misionales de la Entidad, generando resultados resultados tales como:

- Transmisión del programa SENA AL AIRE que ha tenido un alcance a más de 35.000 ciudadanos. Y que es transmitido 1 vez a la semana.
- Transmisiones de más de 6 capítulos de #CINEALSENA generando un alcance a más de 1.700.000

ciudadanos.

- Transmisiones jueves de emprendimiento con un alcance positivo de más de 280.000 ciudadanos.
- Estrategias de publicaciones vs el impacto que ha tenido las estrategias comunicacionales en las redes sociales ha generado los siguientes resultados: a) Twitter se han realizado 514 publicaciones generando un alcance de más de 2.2. millones de ciudadanos, b) Facebook, se han realizado 211 publicaciones y 394 historias generando un alcance a más de 8.700.000 personas, c) se han realizado 46 publicaciones y 499 instagram stories dando como resultado un alcance de más de 1.500.000.
- Habilitación de canales de comunicación virtuales para que nuestros usuarios se puedan comunicar y solicitar los servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional.
- Visibilizar a través de estrategias comunicacionales talleres de orientación ocupacional en temas tales como se debe presentar hoja de vida, tips de entrevista laboral, competencias blandas, entre otros, ahora se hacen de manera virtual.
- Se han realizado Facebook Live para dar a conocer los servicios virtuales brindando charlas que ofrezcan herramientas y tips.
- Visibilizar las alianzas que el SENA tiene con LinkedIn Learning, SAP y otras entidades públicas y privadas.
- Se han respondidos más de 9.000 PQRS a los ciudadanos

De igual manera dado a la emergencia sanitaria producida por el COVID -19, desde la Oficina de Comunicaciones se han generado más de 200 estrategias comunicacionales para que desde la virtualidad se sigan divulgando los servicios que presta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, estrategias que se encuentran alineadas con cada una de las fuentes o áreas misionales y que requieren de un equipo interdisciplinario para lograr su objetivo. Es necesario resaltar, que por la misionalidad de la Oficina de Comunicaciones de divulgar todos los servicios que presta el SENA esta comunicación debe ser de tipo incluyente, para que de esa manera se pueda optimizar y garantizar que la información llegue a toda la comunidad.

Adicionalmente, se ha evidenciado que el impacto que han tenido las estrategias comunicacionales implementadas por la Oficina de Comunicaciones con todas las direcciones misionales del SENA han sido positivas y de gran expectativa para la comunidad objetiva, muestra de ello es que se incrementó en un 37% los seguidores de las redes sociales, sin embargo, las emisiones de la Entidad no contaban con las medidas pertinentes para ser dirigidas a público con discapacidad auditiva, generando esto la falta de cobertura total a la población.

Por ello, puesto que la Constitución Política en su artículo 13 establece el derecho a la igualdad, el artículo 20 determina el derecho de las personas a expresar sus pensamientos y opiniones así como el de recibir información veráz e imparcial y el artículo 47 da a conocer la obligación del Estado de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos. Así mismo, la ley 982 de 2005, en su artículo 13 determina que “el Estado asegurará a las personas sordas, sordociegas e hipoacúsicas el efectivo ejercicio de su derecho a la información en sus canales nacionales de televisión abierta, para lo cual implementará la intervención de Intérpretes de Lengua de Señas, closed caption y subtítulos, en los programas informativos, documentales, educacionales (…) dirigidos a la ciudadanía”; de igual forma en su artículo 8 menciona que “las entidades estatales de cualquier orden, incorporan paulatinamente dentro de los programas de atención al cliente, el servicio de intérprete y guía intérprete para las personas sordas y sordociegas que lo requieran de manera directa o mediante convenios con organismos que ofrezcan tal servicio (…)”.

De igual forma, el artículo 16 de la ley 1618 de 2013, señala que todas las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera tienen derecho al ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, y para ello las entidades competentes desarrollaran programas que faciliten el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las personas con discapacidad, especialmente en las instituciones educativas, así como promover estrategias de información y comunicación permanentes, para incidir en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera.

En ese orden de ideas, en aras de implementar la política pública para la inclusión de la población en situación de discapacidad auditiva, y aún más teniendo en cuenta que ante la coyuntura generada por el Covid -19, las redes sociales, los medios de comunicación y eventos virtuales son el principal medio para visibilizar las acciones y los servicios que brinda el SENA en todos los rincones del país, los productos audiovisuales y programas anteriormente mencionados que desarrolla la Oficina de Comunicaciones (como SENA Al Aire y los jueves de emprendimiento) deben implementar las medidas que sean necesarias para que la misma información llegue a todas las personas por igual, sin importar su condición.

La Oficina de Comunicaciones en virtud de lo establecido por la ley 1712 del 2014 *"por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".* La cual establece que las entidades públicas deben realizar productos de comunicación accesibles a la población con discapacidad auditiva, permitiendo que los mensajes de la Entidad lleguen con lengua de señas a la población sorda. Así mismo, en el marco del Plan Anticorrupción de la Entidad, se establece en el componente 5 "mecanismos para la transparencia y acceso a la información" "revisar la viabilidad para diseñar y divulgar progresivamente información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país y para personas con discapacidad" entre las cuales se encuentran las personas con discapacidad auditiva.

Por lo tanto, puesto que la Oficina de Comunicaciones desarrolla un papel importante en la proyección y emisión relacionados con los mensajes de la Entidad, el Comité Nacional de Discapacidad le ha recomendado al SENA que a los productos desarrollados se les incorpore progresivamente los ajustes razonables de lengua de señas.

De acuerdo a lo anterior el Área requiere un intérprete de señas para llevar a cabo el objeto del presente estudio, que contenga las siguientes compentencias adicionales a las exigidas por los organismos que rigen esta practica:

1. Intérprete de señas sin condición de discapacidad auditiva.
2. Que sea parte de la comunidad SENA
3. Que tenga experiencia en la interpretación de lengua de señas a través de la virtualidad.

Teniendo en cuenta las necesidades de la Oficina de Comunicaciones se revisó con que persona o entidad se podía llevar a cabo la ejecución de este contrato, por lo que al ser el INSOR una entidad Adscrita al Ministerio de Educación y que su misionalidad es "(…) *Liderar, orientar y articular la implementación de políticas públicas para consolidar entornos sociales y educativos inclusivos, que permitan el goce pleno de derechos y la igualdad de oportunidades para la población sorda en Colombia*". Sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por vía teléfonica a través del número -3164727022- asignado de esta entidad al

servicio al ciudadano, el día 5 de junio la asesora Jennifer Montaño indica que el INSOR es una entidad de carácter administrativa y que los intérpretes que tienen son de uso institucional por lo que no se terceriza el servicio.

De acuerdo a la anterior información suministrada por los asesores del INSOR la Oficina de Comunicaciones descarta al INSOR como primera instancia para llevar a cabo la ejecución contractual del presente estudio.

Así pues, teniendo en cuenta que la Federación Nacional de Sordos, entidad que se encuentra vinculada al INSOR para capacitar a la comunidad como intérprete en lengua de señas colombiana es la que cuenta con la información de las personas que poseen certificación del nivel Intermedio 1 y 2 expedido por FENASCOL en el manejo de esta lengua y que cumplen con los requisitos de interpretación solicitados tanto por el INSOR y el Ministerio de Educación Nacional. El día 6 de junio La Oficina de Comunicaciones a través de correo electrónico enviado a la Líder del Comité Nacional de Discapacidad del SENA la Sra. Magda Hernández Acuña solicitó apoyo a través de un concepto técnico de qué persona es la más idónea a desarrollar el objeto contractual, proporcionando diferentes hojas de vida, las cuales una vez analizadas por parte del comité indicaron la persona que se ajusta a las necesidades que tiene la Oficina de Comunicaciones para divulgar y promocionar los servicios a la comunidad con discapacidad auditiva, ya que esta área no cuenta con personal para realizar dicha labor.

Así mismo, de acuerdo con la auditoria interna realizada a la Oficina de Comunicaciones el día 8 de julio del 2020, el auditor reiteró a la Oficina la necesidad de contar con un intérprete de señas para dar cumplimiento de las políticas públicas de inclusión, en las políticas públicas de transparencia y en las políticas públicas de lucha contra la corrupción.

Es pertinente mencionar que la elección de la persona a contratar está basada en todas las normas y decretos exigidos por el Ministerio de Educación entre las que se encuentra la Resolución No. 10185 de 2018 “por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombia-Español”.

Por lo anterior, y considerando que la Dependencia solo cuenta con los siguientes cargos en la planta de personal: dos profesionales Grado 7, tres técnicos Grado 2, un técnico Grado 3 y un auxiliar grado G01, además del Jefe de Oficina; es necesario que la Oficina de Comunicaciones del SENA contrate a una persona con el fin de que éste pueda apoyar de una manera progresiva en los productos audiovisuales la lengua de señas para que revise, diseñe y divulgue a través del equipo de producción audiovisual todos los productos audiovisuales y contenidos informativos liderados por la Oficina de Comunicaciones cuenten con lengua de señas colombiana con el fin de que la estrategia comunicativa logre llegar a toda la comunidad con condición de discapacidad entre estos la población sorda, y así permitir viabilizar los procesos de interacción con las personas sordas en el desarrollo de eventos, sesiones y videos que se transmitan por las redes sociales, pagina web y demás medios virtuales.

Así mismo, es pertinente mencionar que si bien algunas regionales y áreas de la Dirección General cuentan con este tipo de personal el mismo es insuficiente para apoyar la incorporación del lenguaje de señas en las producciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones. Lo anterior puesto que las personas conocedoras de este lenguaje apoyan otro tipos de actividades.

Finalmente, debido a lo expuesto y la demanda de información a través de las redes sociales y medios virtuales por parte de las personas interesadas en los servicios del SENA ante la coyuntura que actualmente

se vive, y de acuerdo a la obligación de garantizar a la población con discapacidad el acceso a todos los servicios públicos, a través de programas, medidas y/o acciones afirmativas que permitan la inclusión de esta población a la sociedad, y con ello proteger el principio de no discriminación, se hace necesario contratar por parte de la Oficina de Comunicaciones un intérprete de señas colombianas con aprobación del nivel Intermedio 1 en el manejo de la lengua de señas colombianas, con certificación expedida por FENASCOL, sin embargo, en caso de no certificar dicho nivel, debe presentar la evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombianas, de FENASCOL, o una certificación de asociación de sordos o asociación de intérpretes debidamente constituida, en donde se reconozca como persona idónea para prestar servicios de interpretación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

a. Apoyar a la Oficina de Comunicaciones en todos los productos de comunicación con el manejo de la legua de señas colombiana.
b. Brindar apoyo en las actividades y/o eventos institucionales presenciales o virtuales que la Oficina de Comunicaciones lo requiera para realizar interpretación de lengua de señas colombiana.
c. Atender todas las solicitudes de lengua de señas que requiera la Oficina de Comunicaciones para la realización de los productos audiovisuales.
d. Para el mes de julio deberá desarrollar y entregar una estrategia comunicacional para los productos que deben contener lengua de señas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 10.938.252). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2020 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 994.387) b) (5) pagos iguales por los meses de agosto a diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ESOS ($1.988.773) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir

una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diego Andres Ortiz Cruz Tecnico G02 – Oficina de Comunicaciones

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Jefe de Oficina de de Comunicaciones designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Jefe de Oficina de Comunicaciones de la Dirección General revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá a los siete (13) días del mes de julio de 2020

PILAR NAVARRETE RIVERA
Jefe Oficina de Comunicaciones

Proyecto: (Mónica Elizabeth Palacios Naranjo) Cargo: Contratista Oficina de Comuniaciones
Reviso: (Pilar Navarrete Rivera) Cargo: Jefe Oficina de Comuniaciones

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales para establecer el Lenguaje de Señas Colombiana en los procesos comunicativos de la Oficina de Comunicaciones del SENA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
82111901	SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	ESCRITURA Y TRADUCCIONES

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: **Amparo Milena Bojacá** cuenta con la a***probación del nivel Intermedio 1 en el*** manejo de la lengua de señas colombianas, con certificación expedida por FENASCOL y cuentan con la experiencia relacionada para ejecutar el contrato.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
08-00412-2019 DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019	PUELLO URREA PIER JORGE	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO VIGENCIA 2019...PLAZO 4 FEB A 18 DIC 2019	04/02/2019 AL 18/12/2019	$ 21,630,000	Contratación Directa
1990-2018 DEL TRES (03) DE JULIO DE 2018.	ALVAREZ GREY	CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS APRENDICES CON	16/07/2018 AL 14/12/2018	$ 9,933,333	Contratación Directa

		DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS. PLAZO 16 JULIO14 DIC 2018			

Pilar Navarrete Rivera

Jefe Oficina de Comunicaciones

Proyectó: Mónica Palacios Naranjo – Contratista Oficina de Comunicaciones

Revisó: Pilar Navarrete Rivera – Jefe de Comunicaciones

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Comunicaciones requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Oficina de Comunicaciones, para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestar servicios personales para establecer el Lenguaje de Señas Colombiana en los procesos comunicativos de la Oficina de Comunicaciones del SENA*".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

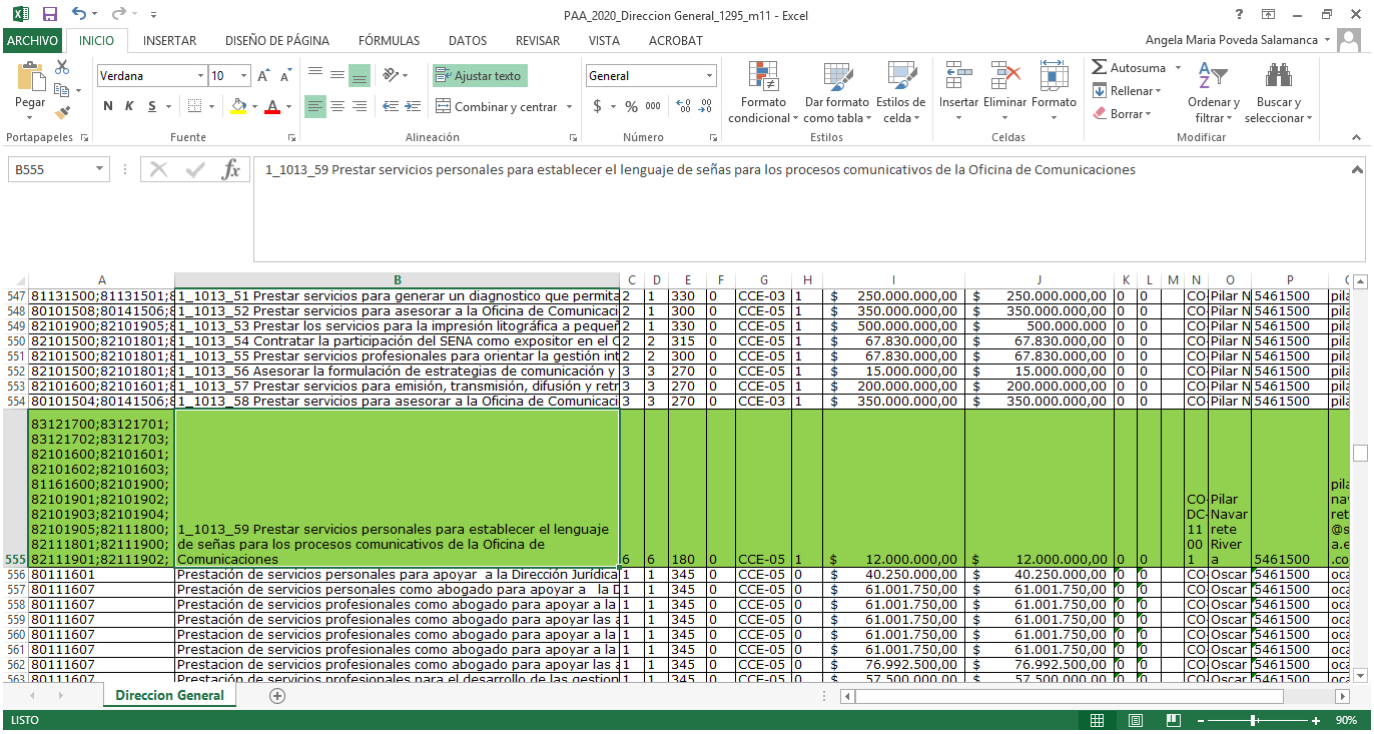
Dada en Bogotá, a los

Digitally signed by Veronica Ponce Vallejo
Date: 2020.07.16 18:08:46 -05'00'

VERÓNICA PONCE VALLEJO

V°B° Jonathan Alexander Blanco
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Pilar Navarrete Rivera – jefe Oficina de Comunicaciones
Revisó: Dailyn Yessenia Herrera – Abogada Secretaria General
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector


PAA_2020_Direccion General_1295_m11 - Excel
ARCHIVO
INICIO
INSERTAR
DISEÑO DE PÁGINA
FÓRMULAS
DATOS
REVISAR
VISTA
ACROBAT
Angela Maria Poveda Salamanca
B555
1_1013_59 Prestar servicios personales para establecer el lenguaje de señas para los procesos comunicativos de la Oficina de Comunicaciones
Direccion General
LISTO
90%

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmavalder MARCO AURELIO VALDERRAMA GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-001- SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-07-3:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**120**	**Fecha Registro:**	2020-01-07	**Unidad / Subunidad**	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.986.964.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.986.964.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.986.964.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	120	**Fecha Registro:**	2020-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
102300 OFICINA DE COMUNICACIONES	C-3603-1300-13-0-3603015-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIO	Nación	10	CSF						
					Total:	1.986.964.000,00	0,00	1.986.964.000,00	1.986.964.000,00	0,00

Objeto:	ATENDER CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES SEGÚN RADICADO 8-2020-000252 DEL 07/01/2020

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA
Coordinador Grupo de Presupuesto (A)

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito, Pilar Navarrete Rivera Jefe Oficina de Comunicaciones, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Amparo Milena Bojaca Obregón**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					**EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)**	
Entidad	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
U. Pedagogica Nacional	03/02/2017	15/12/2017	10,5	315	X	
FENASCOL	01/02/2014	28/12/2015	23,167	695	X	
			0	0	X	
			0	0	X	
			0	0	X	
			0	0		
			0	0		
			0	0		
			0	0		
			0	0	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**33,67**	**1010**		

Cordialmente,

Pilar Navarrete Rivera
Jefe Oficina de Comunicaciones

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO
(NO IMPRIMIR ESTA HOJA)

Idoneidad: Marque con una (X) si cumple con la formación académica exigida en el estudio previo.

Experiencia: Para diligenciar el cuadro de experiencia es necesario dar doble clic para habilitar la matriz en excel.

Entidad: Nombre o razón social de quien certifica la experiencia

Fecha de ingreso y fecha de retiro: Utilizar formato día/mes/año, digitar según el soporte allegado por el futuro contratista. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo periodo de tiempo a una o varias instituciones o empresas, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en ejercicio de empleos o actividades que sean similares a las del contrato a suscribir

Responder Responder a todos Reenviar



martes 14/07/2020 1:17 p. m.

Pilar Navarrete Rivera

INFORMACIÓN DE NO CONTACTO CON MENOR DE EDAD

Para Verónica Ponce Vallejo

CC Mónica Elizabeth Palacios Naranjo

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Cordial saludo Verónica,

En calidad de jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General y en atención a la presente, de manera atenta me permito manifestar que la siguiente contratista que se encuentra en proceso de contratación:

- Amparo Milena Bojacá

No van a tener contacto con menores de edad dentro de la ejecución contractual.

Agradezco su atención prestada.

Saludos,

Pilar Navarrete Rivera
Jefe Oficina Nacional de Comunicaciones
Dirección General
pilar.navarrete@sena.edu.co
Calle 57 No. 8-69, Bogotá, Colombia